

Circular Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0927-C

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2021

Asunto: Observaciones al "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO BIO PSICO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL USO, CONSUMO, DEPENDENCIA Y ADICCIÓN AL ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS".

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Al saludarle cordialmente, me dirijo a usted en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Salud , mediante Resolución Nro. 025-CSA-2021 de la Comisión de Salud, emitida en la sesión extraordinaria desarrollada el día miércoles 17 de noviembre de 2021, en la que pide se remitan aportes y observaciones al texto del "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO BIO PSICO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL USO, CONSUMO, DEPENDENCIA Y ADICCIÓN AL ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS", que tramita la Comisión de su presidencia, ante lo cual manifiesto:

El proyecto de ordenanza presenta como objeto "(...) *establecer la base normativa para la prevención del uso, consumo, dependencia y adicción de drogas en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de proporcionar los recursos para la promoción de los factores de protección, para lo cual, se debe identificar los factores de riesgo para retrasar y reducir el consumo de drogas a fin de mejorar las condiciones de vida, el bienestar en múltiples campos de influencia y las interacciones con los demás (...)*"; con tales presupuestos, a través de un Comité Interinstitucional se pretende establecer lineamientos para la regulación y control de las actividades relacionadas al uso, consumo, etc., de alcohol, tabaco y otras drogas en el espacio público, obligándose a establecer programas de prevención y sancionando las infracciones en este ámbito. Por último, esta normativa busca sustituir de la "SECCIÓN III DE LAS POLÍTICAS SOBRE EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" del "CAPÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD" del LIBRO IV.8 DE LA SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Se menciona como observaciones puntuales:

1. Después de la exposición de los considerandos , se debe colocar la normativa legal vigente que da la atribución al Concejo para expedir la Ordenanza Reformativa.
2. Dentro de la Exposición de motivos, se considera pertinente, que las cifras también sean orientadas al ámbito del DMQ, para dar mayor fortaleza a la propuesta.
3. Las atribuciones dadas al Comité Interinstitucional Metropolitano deben ser claras y concretas y no deben contraponerse con las establecidas para el organismo encargado de sustanciar los expedientes

Circular Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0927-C

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2021

sancionatorios entre otras actividades.

4. Para la vigilancia y control de las actividades prohibidas por la ordenanza en formación se prevé la actuación de la Policía Nacional y el CACMQ, esto choca con el principio de legalidad establecido en el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, y al principio de juridicidad, art. 14 Código Orgánico Administrativo, pues no es posible a través de una ordenanza municipal crear competencias por sobre las establecidas en las leyes y en la propia normativa del MDMQ, sería por tanto ideal pensarse en una actuación coordinada con las mencionadas entidades.
5. En cuanto al procedimiento sancionatorio, la normativa debe ser absolutamente precisa dando actividades, tiempos, y responsables de la tramitación, garantizando la vigencia del debido proceso y el derecho a la defensa de los presuntos infractores.
6. La Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos presidida por el Señor Concejal BERNARDO ABAD; y la Comisión de Ordenamiento Territorial presidida por la Concejal MÓNICA SANDOVAL, aprobaron un proyecto de Ordenanza para revisión del Concejo Metropolitano, en la cual también se norma el control del uso y consumo de sustancias sujetas a fiscalización en el espacio público del Distrito Metropolitano de Quito, por esta razón se recomienda se realice las coordinaciones pertinentes.
7. Y es importante hacer referencia que, para brindar los servicios de salud que requiere la implementación de la Ordenanza Propuesta, deben estar financiados por presupuesto de la Secretaría de Salud.

Por lo que, se deja expuesto y salvo mejor criterio de la Comisión, me permito sugerir cordialmente a usted, se realice una revisión del proyecto normativo por parte del órgano proponente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Copia:

Señora Licenciada

Blanca María Paucar Paucar

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA

Señor

Luis Eucevio Reina Chamorro

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

Circular Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0927-C

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Gabriela Uquillas Clavijo	aguc	SGSG-AJ	2021-11-24	
Aprobado por: Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso	DAVV	SGSG	2021-11-25	

